



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0001275

AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REG. MERCANTIL
130892 /	CORERCON S.A.	30	GUAYAQUIL	25/04/2008	27/05/2008	GUAYAQUIL
175045 /	CORLUDER S.A.	38	GUAYAQUIL	15/11/2013	10/12/2013	GUAYAQUIL
166925 /	CORMIXAP S.A.	21	GUAYAQUIL	10/12/2012	03/01/2013	GUAYAQUIL
173079 /	CORPALRO S.A.	30	GUAYAQUIL	11/09/2013	20/09/2013	GUAYAQUIL
172050 /	CORPESMERALD S.A.	30	GUAYAQUIL	26/03/2013	23/04/2013	GUAYAQUIL
142911 /	CORPGREYSA S.A.	30	GUAYAQUIL	05/08/2011	09/11/2011	GUAYAQUIL
173291 /	CORPITOL S.A.	30	GUAYAQUIL	02/09/2013	23/09/2013	GUAYAQUIL
78331 /	CORPLAY S.A.	4	GUAYAQUIL	17/07/1997	30/07/1997	GUAYAQUIL
175638 /	CORPMAGNIFIC S.A.	30	GUAYAQUIL	04/11/2013	06/12/2013	GUAYAQUIL
168919 /	CORPMIDAS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/03/2013	27/03/2013	GUAYAQUIL
149880 /	CORPNASUTI S.A.	30	GUAYAQUIL	27/08/2012	04/09/2012	GUAYAQUIL
59697 /	CORPOCOMP S.A.	7	GUAYAQUIL	21/02/1991	21/03/1991	GUAYAQUIL
169667 /	CORPORACION BACHARUMAR S.A.	30	GUAYAQUIL	05/02/2013	14/03/2013	GUAYAQUIL
173462 /	CORPORACION DE SERVICIOS, EVENTOS, TURISMO Y AFINES "CORMETURIS" CIA. LTDA.	1	VENTANAS	22/08/2013	08/10/2013	GUAYAQUIL
172456 /	CORPORACION FORESTAL FORESTGREEN	30	GUAYAQUIL	10/07/2013	13/08/2013	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 2 de 3

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001275

	C.A.					
118002 /	CORPORACION GYECOMPUSHOP S.A. /	30	GUAYAQUIL	14/12/2004	06/01/2005	GUAYAQUIL
172366 /	CORPORACIÓN IPTOOLS S.A. CORIPTOOLS /	28	GUAYAQUIL	02/08/2013	16/08/2013	GUAYAQUIL
136808 /	CORPORACION SARKIKOV S.A. /	20	GUAYAQUIL	05/09/2008	23/09/2008	GUAYAQUIL
170236 /	CORPORACION SECURITY CONSULTINGS SEGURIGPE CIA. LTD. /	38	GUAYAQUIL	11/10/2012	23/01/2013	GUAYAQUIL
170143 /	CORPTAGLOC S.A. /	38	GUAYAQUIL	28/12/2012	22/01/2013	GUAYAQUIL
174658 /	CORPVIGADES S.A. /	30	GUAYAQUIL	08/10/2013	14/11/2013	GUAYAQUIL
145539 /	CORREO ECUATORIANO INMEDIATO S.A. INMECORRECUA CORVUQSA S.A. /	30	GUAYAQUIL	10/01/2012	24/01/2012	GUAYAQUIL
168745 /	CORVUQSA S.A. /	30	GUAYAQUIL	06/02/2013	28/03/2013	GUAYAQUIL
135319 /	COSTASTRA S.A. /	21	GUAYAQUIL	08/07/2009	24/07/2009	GUAYAQUIL
81665 /	COSTILLAS S.A. (COSTICARSA) /	30	GUAYAQUIL	12/05/1998	02/06/1998	GUAYAQUIL
169408 /	COTECIN S.A. /	30	GUAYAQUIL	08/04/2013	23/04/2013	GUAYAQUIL
119140 /	COTRASCON, COMERCIALIZAC ION, TRANSFORMACI ON Y CONSTRUCCION ES S.A. /	23	GUAYAQUIL	06/05/2005	17/05/2005	GUAYAQUIL
112635 /	COUNCORP S.A. /	25	GUAYAQUIL	04/06/2003	10/07/2003	GUAYAQUIL
172850 /	CQTECH TRADING, CORP S.A. /	30	GUAYAQUIL	14/08/2013	13/09/2013	GUAYAQUIL
165617 /	CREATIPLIN S.A. /	30	GUAYAQUIL	03/09/2012	19/09/2012	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728600
www.supercias.gob.ec

RRC



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Foja 3 de 3
RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0001275

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

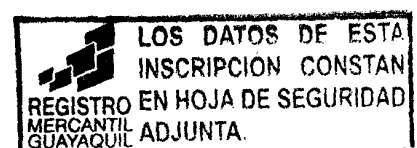
ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

16 MAR 2016


ABEL LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:11.184

FECHA DE REPERTORIO:18/mar/2016

HORA DE REPERTORIO:16:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001275, dictada el **16 de marzo del 2016**, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene la **Disolución** de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **14.570 a 14.573**, Registro Mercantil número **1.320**. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11184



Guayaquil, 01 de abril de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1372271

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAO IL

25 ABR 2016

RECIBIDO

Hora

12:00

Firma

ACNESES